



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO**

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 027/2024
Tarija, febrero 05 de 2024

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", para Pasantías, Proyecto de Grado y Trabajo Dirigido.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es establecer relaciones de mutua coordinación, interacción y cooperación entre el Ministerio y La Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", para el beneficio de ambas instituciones, mediante la modalidad de pasantías, trabajos dirigidos y proyectos de grado, dirigido a los estudiantes y egresados de la UAJMS, en dependencias del Ministerio, que permitirán a los mismos fortalecer el proceso de aprendizaje y la conclusión satisfactoria del Plan de Estudios de los programas de formación académica.

Que, el convenio cuenta con Informe Técnico, que forma parte de la presente resolución.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", para la realización de Pasantías, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos, documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO, PARA PASANTÍAS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJO DIRIGIDO

Conste por el presente convenio de cooperación interinstitucional, para Pasantías, Proyecto de Grado y Trabajo Dirigido, suscrito al tenor y contenido de las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA. - (DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES).

Concurren a la firma y suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

1. El **MINISTERIO DE GOBIERNO**, representado legalmente por el M.Sc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio, con Cédula de Identidad N° 7738003, designado como Ministro de Gobierno, mediante Decreto Presidencial N° 4975, de fecha 29 de junio de 2023, que a los efectos del presente Convenio se denominará el **“MINISTERIO”**.
2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO – UAJMS**, representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con Cédula de Identidad N° 1667305, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, del Departamento de Tarija, en virtud a la Resolución del Comité Electoral R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22, de 28 de julio de 2022, homologada por la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022, de 9 de septiembre de 2022, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **“UAJMS”**.

A efectos del presente documento, las instituciones identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como las **“PARTES”**.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES Y BASE LEGAL).

- 2.1 El Parágrafo VII del Artículo 48 de la Constitución Política del Estado, establece que, el Estado garantizará la incorporación de las y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo a su capacitación y formación.
- 2.2 El parágrafo II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, dispone que, el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que



comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional; asimismo, el sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.

- 2.3** El Artículo 1 del Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, refiere que, el objeto de la norma es promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas; asimismo, en su Artículo 2 establece que la norma será de aplicación obligatoria en todos los Ministerios de Estado y entidades públicas; así también, el Artículo 3, señala que las entidades públicas, deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas.

2.4 De la UAJMS

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, fue creada el 6 de junio de 1946 y reconocida como persona colectiva de acuerdo al Artículo 52 del Código Civil Boliviano y el Parágrafo I del Artículo 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, está considerada como una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del Sistema Universitario Boliviano.

La UAJMS, es una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria.

La misión de la UAJMS es, formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico – tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente.

2.5 Del MINISTERIO

El Ministerio de Gobierno, como parte del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme el numeral 3 del inciso d) del Artículo 28 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, tiene entre otras, la atribución de proponer, dirigir, coordinar y administrar políticas en el ámbito de defensa social y lucha contra el





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE GOBIERNO



narcotráfico, que comprenderá asimismo el régimen de sustancias controladas y bienes incautados.

El Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, establece que las entidades públicas deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la Universidad Boliviana y por las universidades indígenas.

TERCERA. - (OBJETO DEL CONVENIO).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objeto establecer relaciones de mutua coordinación, interacción y cooperación entre el **MINISTERIO** y la **UAJMS**, para el beneficio de ambas instituciones, mediante la modalidad de pasantías, trabajos dirigidos y proyectos de grado, dirigida a los estudiantes y egresados de la **UAJMS**, en dependencias del **MINISTERIO**, que permitirán a los mismos fortalecer el proceso de aprendizaje y la conclusión satisfactoria del Plan de Estudios de los programas de formación académica.

CUARTA. - (MECANISMOS DE COORDINACIÓN).

Con el fin de avalar y garantizar el cumplimiento del presente Convenio, las **PARTES** coordinarán acciones mediante el intercambio de notas oficiales entre el **MINISTERIO** y los Decanos de las Facultades involucradas de la **UAJMS**.

QUINTA. - (CONFIDENCIALIDAD).

Todo trabajo de investigación o relevamiento de información realizado en el marco del presente Convenio, los cuales no podrán ser divulgados sin conformidad previa y expresa del **MINISTERIO**.

SEXTA: (PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS).

Todos los documentos e informes que sean de propiedad del **MINISTERIO** no podrán ser exhibidos o utilizados por la o el estudiante o egresado bajo ninguna circunstancia, salvo autorización expresa por el área correspondiente del **MINISTERIO**, quien comunicará por escrito a la o el estudiante o egresado la autorización o negativa de que los mismos puedan ser expuestos.





SÉPTIMA: (DE LA RESPONSABILIDAD).

En caso de disconformidad con el trabajo del estudiante o egresado por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el presente convenio, el **MINISTERIO** por intermedio de la unidad organizacional interesada comunicará a la o el estudiante o egresado la observación a su desempeño, solo de manera verbal en la primera ocasión, otorgándole la posibilidad de subsanar errores en un plazo prudencial. Si vencido ese plazo no se superaran las deficiencias, el estudiante o egresado será pasible a una llamada de atención con copia a la **UAJMS**; en caso de reincidencia, se prescindirá de la presencia del estudiante o egresado, fundamentando las causales y en conocimiento de la autoridad de la **UAJMS**, cuya entidad procederá a la sustitución inmediata del estudiante o egresado, en cualquier estado del desarrollo de la pasantía, trabajo dirigido o proyecto de grado.

El **MINISTERIO** otorgará licencias fundadas en actividades que el estudiante o egresado requiera, debiendo el mismo, compensar las horas otorgadas.

OCTAVA. - (SEGURO MÉDICO, ACCIDENTES, ENFERMEDADES Y/O MUERTE).

Todo estudiante de la **UAJMS**, que se acoja al programa de pasantías (prácticas pre profesionales) o trabajos dirigidos, proyectos de grado (prácticas profesionales) en virtud a este Convenio, deberá presentar una copia de su carnet de asegurado al Seguro Social Universitario para cubrir costos de atención emergente, en caso de sufrir algún accidente en el ejercicio de sus actividades en el marco del presente Convenio.

NOVENA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Las **PARTES** suscribientes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

9.1. Del **MINISTERIO**:

- a) Facilitar el acceso a los estudiantes de la **UAJMS**, que se encuentren cursando los últimos semestres o hayan egresado de las carreras de: Derecho o Ciencias Jurídicas, Contaduría Pública, Administración de Empresas u otras que tengan relación con los fines y objetivos del **MINISTERIO**, a las pasantías, proyectos de grado y trabajos dirigidos contando con la información, ambientes y otros requeridos para el desempeño de sus actividades.
- b) Evaluar permanentemente el desempeño de la o el estudiante o egresado a través del tutor institucional, emitiendo los informes requeridos por la **UAJMS**, sobre el avance y las labores realizadas por los estudiantes o egresados.





- c) Realizar cualquier tipo de reclamo en cuanto al estudiante o egresado ante la **UAJMS**, en caso de existir algún inconveniente durante la ejecución del presente Convenio.
- d) Extender, a través de la instancia respectiva, el Certificado o el documento idóneo que evidencie el tiempo y condiciones de la pasantía, proyecto de grado o trabajo dirigido, previo informe presentado por el supervisor asignado al estudiante o egresado.
- e) Suscribir con cada estudiante o egresado un Compromiso de pasantía, proyectos de grado y trabajos dirigidos en el que se especifiquen los horarios, las tareas a desarrollar, condiciones y obligaciones a los que estará sujeto durante la realización de sus actividades en el **MINISTERIO**, el mismo que de ninguna manera deberá implicar obligaciones que vulneren los estudiantes o egresados; debiendo especificar y aclarar que el Compromiso no constituye un contrato civil o laboral de trabajo.
- f) Cumplir con otros compromisos asumidos por las partes para el logro del objeto del presente convenio.

9.2. De la **UAJMS** a través de sus Carreras:

- a) Proporcionar al **MINISTERIO** según corresponda, la información (Hoja de vida) de los estudiantes o egresados, de las carreras de: Derecho o Ciencias Jurídicas, Contaduría Pública, Administración de Empresas u otras que tengan relación con los fines y objetivos de la entidad, interesados en su postulación a las pasantías solicitadas.
- b) Asignar a través de las Autoridades de las Carreras, los tutores para los estudiantes o egresados que se encuentren realizando pasantías, proyectos de grado y trabajos dirigidos, para efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por los mismos.
- c) Coadyuvar con el **MINISTERIO** para el adecuado cumplimiento de las Modalidades de Graduación establecidas en el presente Convenio, comunicando a las y los estudiantes o egresados su obligación de respetar y cumplir con la normativa vigente y la reglamentación interna del **MINISTERIO** sobre la materia, así como sobre su obligación de desempeñar las tareas asignadas con puntualidad, celeridad, eficiencia, economías y reserva.
- d) Imponer sanciones académicas en caso de que los estudiantes o egresados incurran en faltas disciplinarias u otros considerados graves, independientemente de las sanciones o procesos que inicie el **MINISTERIO**.
- e) Cumplir con otros compromisos asumidos por las partes para el logro del objeto del presente convenio.





DÉCIMA. - (DE LAS PASANTÍAS).

La Pasantía es una experiencia que contribuye, como primera forma de contacto con el mundo laboral, dirigida a complementar la formación profesional del estudiante o egresado con un trabajo relacionado con su carrera, constituyéndose en una prestación de servicios sin remuneración a la que pueden acceder los estudiantes de último año o postulantes a graduación de aquellas carreras cuyo objeto tengan relación directa con la naturaleza propia del **MINISTERIO** que se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

1. La pasantía tendrá una duración mínima de tres (3) meses (240 horas medio tiempo o 480 horas tiempo completo), independientemente del horario elegido por el estudiante o máxima de seis (6) meses (480 horas medio tiempo o 960 horas tiempo completo). A efectos de que la **UAJMS** pueda acreditar las pasantías para las carreras que así lo requieran, el **MINISTERIO** a través del área organizacional interesada deberá dar a conocer la admisión de la misma.
2. El estudiante continuará cumpliendo con sus responsabilidades académicas sin descuidarlas, debiendo cumplir con un horario de medio tiempo (4 horas) o tiempo completo (8 horas), mismo que será establecido mediante el Compromiso de Pasantía correspondiente que será debidamente controlado por el **MINISTERIO** y reportado a la **UAJMS**. A la finalización de la pasantía, el **MINISTERIO** remitirá a la **UAJMS**, el Certificado de Pasantía, que servirá de constancia del desarrollo de la pasantía, considerando la calidad del trabajo realizado, el nivel de aprovechamiento e interés del estudiante o egresado, los resultados obtenidos por las tareas asignadas, así como el nivel de cumplimiento de horarios establecidos con el estudiante o egresado al inicio de la pasantía.

DÉCIMA PRIMERA. - (DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN).

Sobre la conceptualización de las referidas Modalidades de Graduación en parte, objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente, las **PARTES** convienen que:

- a) **PROYECTO DE GRADO:** Se entiende por Proyecto de Grado al trabajo teórico o experimental que desarrolla el estudiante sobre un tema o problema único, bien delimitado y factible de abordar desde las competencias adquiridas en el nivel de formación profesional y en el tiempo establecido por la institución para este tipo de ejercicio.
- b) **TRABAJO DIRIGIDO:** Es un proceso de práctica profesional mediante el cual el egresado interviene en el área de su formación, en la identificación, análisis y solución de un problema concreto, aportando a la construcción de procedimientos





institucionales, formulación de proyectos o programas de modernización, sujetándose a las pautas específicas de la **UAJMS**, referidas a esta modalidad de titulación.

Las Modalidades de Graduación citadas, tendrán una duración mínima de tres (3) meses (240 horas medio tiempo o 480 horas tiempo completo), independientemente del horario elegido por el egresado o máxima de seis (6) meses (480 horas medio tiempo o 960 horas tiempo completo). A efectos de que la **UAJMS** pueda acreditar los Proyectos de Grado o Trabajos Dirigidos para las carreras que así lo requieran, el **MINISTERIO** deberá dar a conocer la admisión de la misma.

Las Modalidades de Graduación mencionadas, de ninguna manera otorgan al egresado, la calidad de servidor público del **MINISTERIO**, asimismo, no implican relación laboral alguna ni generan beneficios sociales de ningún tipo.

DÉCIMA SEGUNDA. - (DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS PASANTÍAS Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN).

Las solicitudes de Pasantías, Proyectos de Grado o Trabajo Dirigido por parte de la **UAJMS**, deberán ser presentadas por el área organizacional interesada del **MINISTERIO**, debiendo considerar el Formulario de Requerimiento, describiendo donde se desarrollará la pasantía, proyecto de grado o trabajo dirigido, la duración de los mismos y la supervisión a la que estará sujeta el estudiante o egresado; posteriormente, el área organizacional interesada del **MINISTERIO** comunicará la aprobación o rechazo de la solicitud; en el caso de aprobación de la solicitud se deberá suscribir el Compromiso correspondiente con la o el estudiante o egresado seleccionado, estableciendo la fecha de inicio y duración de la pasantía, proyecto de grado o trabajo dirigido.

Las solicitudes de pasantías, proyecto de grado o trabajo dirigido remitidas al **MINISTERIO** por la **UAJMS**, deberán contener la siguiente información: Nivel académico mínimo requerido para estudiantes de último año de las diferentes carreras que tengan relación con los fines y objetivos del **MINISTERIO**, Carrera a la que corresponde el estudiante o egresado; asimismo, el **MINISTERIO** a través del área de Recursos Humanos solicitará por escrito a la **UAJMS** la difusión del requerimiento de estudiantes en las carreras correspondientes y el envío de las hojas de vida de los postulantes, si los hubiera, para las actividades ofertadas. El proceso de selección definitiva se llevará de manera interna por el área organizacional, en la forma establecida.

DÉCIMA TERCERA. - (MODO DE EJECUCIÓN).

El **MINISTERIO** y la **UAJMS** se sujetarán al siguiente modo de ejecución.





- 13.1. El **MINISTERIO**, hará conocer oportunamente a la **UAJMS**, la CONVOCATORIA PARA PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES O LOS REQUERIMIENTOS, de acuerdo a la necesidad de las diferentes áreas de la Institución.
- 13.2. La **UAJMS** designará a los estudiantes o egresados para las prácticas pre profesionales, proyectos de grado o trabajo dirigido que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria realizada por el **MINISTERIO**.
- 13.3. El **MINISTERIO**, comunicará por escrito la aceptación de los postulantes y se procederá a la suscripción de un documento de compromiso individual, conforme a la convocatoria o requerimiento.

DÉCIMA CUARTA. - (VIGENCIA DEL CONVENIO).

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, previa evaluación que demuestre el cumplimiento de los términos del presente Convenio, de acuerdo a conveniencia y evaluación de las **PARTES**, en el marco de los informes de seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados.

DÉCIMA QUINTA. - (DE LA MODIFICACIÓN).

El presente Convenio podrá ser complementado o modificado en cualquier momento de mutuo acuerdo de las **PARTES**, a través de adendas, con la aceptación expresa y firma correspondiente. Las modificaciones serán establecidas a través de una ADENDA; que pasara a formar parte del Convenio Original.

DÉCIMA SEXTA. - (RESOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá ser resuelto en caso de verificarse cualquiera de las siguientes situaciones:

- Por mutuo acuerdo de las **PARTES**.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.

En caso de que cualquiera de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita con dos meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta su culminación.





DÉCIMA SÉPTIMA. - (INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL).

El presente Convenio de cooperación interinstitucional se suscribe de buena fe, siendo eminentemente de cooperación académica no constituye una relación laboral o un vínculo contractual entre los estudiantes y el **MINISTERIO**, no se sujeta a la Ley General del Trabajo ni sus disposiciones conexas. Asimismo, no representa erogación económica por ninguna de las partes intervinientes, toda vez que su implementación se desarrollará en base a los principios de recíproca confianza y cooperación mutua entre ambas instituciones.

DÉCIMA OCTAVA. - (DOMICILIO DE LAS PARTES).

Las partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursarse entre las mismas, se efectuará a las siguientes direcciones:

- **EI MINISTERIO:**
Av. Arce esquina Belisario Salinas N° 2408.
Teléfonos: 2120002 - 2120003
La Paz – Bolivia
- **LA UAJMS:**
Av. Víctor Paz N° 149, Barrio Las Panosas.
Teléfono: 6633555
Tarija – Bolivia

DÉCIMA NOVENA. - (CONFORMIDAD).

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y validez.

Tarija, 04 de enero de 2024

M.Sc. Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEI
SARACHO